



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

RESOLUCION N° 229/017.-

VISTO:

La situación económica y financiera del país y las constantes fluctuaciones que atraviesa la economía en su conjunto y;

CONSIDERANDO:

Que, los constantes aumentos en el costo de vida ameritan revisar las dietas percibidas por los concejales en concepto de indemnización acorde a lo previsto en la Ley Orgánica N° 53 de Municipalidades;

Que, el Honorable Concejo Deliberante tiene la facultad de fijarse las dietas de acuerdo a las legislaciones vigentes;

Que, este cuerpo deliberativo cree necesario brindar a su personal recursos económicos que permitan afrontar los incrementos en la canasta familiar como ocurre con todos los empleados municipales;

Que, el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria y tratado sobre tablas, del día 12 de abril del Año 2017, **Resuelve:** Aprobar por única vez una ayuda económica no remunerativa de \$6000 pagaderos en dos cuotas de \$ 3000 (tres mil) cada una, bajo el concepto de "Bono Compensatorio Enero, Febrero, Marzo 2017".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, DICTA LA PRESENTE:

RESOLUCION:

ARTICULO 1º: **APROBAR** por única vez una ayuda económica no remunerativa de \$ 6000 (seis mil) pagadero en dos cuotas de \$ 3000 (tres mil) cada una, bajo el concepto de "Bono Compensatorio Enero, Febrero, Marzo 2017".-

ARTICULO 2º: La presente resolución será firmada por la Señora Presidenta del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 3º: **COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

AUTICULO 4º: **COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.**-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1987/017.-